

USO INFORMA 45-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

AÚN ESTANDO “**EN FUNCIONES**” LA GERENCIA CONTINÚA HACIENDO DE LAS SUYAS, INTERPRETANDO Y APLICANDO LA LEY A SU MANERA

Proceso selectivo PAS Funcionario Resultado del sorteo público, que a día de hoy no se ha publicado

El pasado 17 de octubre, una vez anunciado por los cauces de costumbre, tuvo lugar el **sorteo público para designar a los vocales**, titulares y suplentes, que debían integrar el tribunal calificador del **proceso selectivo para el nombramiento de funcionario/a interino/a** de la **Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios** de la UEx, para la cobertura del puesto de trabajo adscrito a la Unidad de Comunicación y Relaciones Externas, del subgrupo **A₂**.

Estuvimos presentes en el acto del sorteo: José Expósito Albuquerque (Vicegerente de RR.HH.), Ana María Garlito Jerez, Enrique Requejo López (presidente de la JPAS y delegado por CSI·F) y Carlos Alarcón Domingo y Fco. Javier Cebrián Fdez. (representantes de **USO**).

Una vez facilitado el censo confeccionado por la UEx para este proceso (solo constaba de 1 mujer y 3 hombres, cuando en la universidad existe personal suficiente con la capacitación profesional necesaria), el resultado del sorteo fue el siguiente:

VOCALES:

Titulares:

D^a. María Soledad Arroyo Martínez, Escala Superior de Servicios

D^a.

D. Antonio Pablo Nogales Romero de Tejada, Esc. Técnicos Ayudantes de Servicios

D. Antonio Manuel Amador Tapia, Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios

Suplentes:

D^a.

D^a.

D. Miguel Ángel Encinas García, Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios

D.

Dado que en el censo facilitado no había el número suficiente de efectivos para elegir la totalidad de miembros del tribunal, nos interesamos desde **USO** por el procedimiento que utilizarían para completar la designación de los vocales (titulares y suplentes), respondiendo el Sr. Vicegerente de RR.HH., en calidad de representante de la Universidad, que van a optar por la **designación directa**, tal y como se establece en el vigente Convenio Colectivo del PAS Laboral. Lo cual, a los representantes de **USO** no causa cierta sorpresa, interviniendo en ese momento

USO INFORMA 45-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

expresando, para que quede constancia de ello, nuestra oposición a ello, argumentando en nuestra exposición que debemos ser coherentes y consecuentes con nuestra pública posición, al respecto de las designaciones de los componentes de los tribunales, y no hay, que conozcamos, acuerdo alguno, ni de la JPAS ni de CIVEA, por el que se determine esta forma de designación directa, y en cuanto a lo dispuesto en el Convenio Colectivo citado, tal normativa no es de aplicación al colectivo del PAS Funcionario. Anunciamos en ese momento, nuestra intención de hacer valer nuestros argumentos en cualquier instancia, ya sea en la propia UEx, como ante los tribunales de justicia.

El representante de CSI·F y presidente de la JPAS, se alineó con los representantes de **USO** e incidió en una posible impugnación del sorteo realizado.

Tal y como informábamos en nuestro boletín informativo [USO INFORMA 27-2018](#), el Gerente -supuestamente "en funciones" ahora- en la sesión del 23 de marzo de 2018 de la Comisión Negociadora del III Acuerdo Regulador, tal y como se refleja en el acta nº4, decía: "*Finalizadas las intervenciones de los representantes de las organizaciones sindicales, interviene de nuevo el Gerente para manifestar, que la Universidad va a cumplir, de forma escrupulosa, con lo contenido en las normas básicas citadas.*" Refiriéndose al EBEP y a la Ley de Función Pública de Extremadura (LFPEX) esgrimida por la representación de **USO**. Pues bien, esto es lo que dice la LFPEX:

Contenido de la vigente Ley de Función Pública de Extremadura:

En la **exposición de motivos** se contempla lo siguiente:

Exposición de motivos:

II

...

"En el título preliminar se regula el objeto, principios rectores y **ámbito de aplicación de la Ley**".

...

"En cuanto al ámbito de aplicación de la ley, la misma posee una vocación expansiva... Así, **la ley incluye en su ámbito de aplicación**... ; a la **Universidad de Extremadura**, en cuanto al **personal de administración y servicios**, ...".

...

VIII
"El título VI se dedica a la adquisición y pérdida de la condición de empleado público... , dedicando un capítulo específico al acceso a la función pública de las personas con discapacidad, de los sistemas selectivos y órganos de selección, **incorporando como novedad con rango de ley la obligatoriedad de designación de los vocales de los órganos de selección por sorteo**, garantizando no sólo la especialización de los integrantes sino, sobre todo, la imparcialidad de los mismos".

Y en su desarrollo normativo, se dispone lo siguiente:

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. "**La presente Ley se aplica al personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral y al personal eventual de las siguientes Administraciones Públicas, Entidades, Organismos o Instituciones:**".

...

c) "**La Universidad de Extremadura, en relación a su personal de administración y servicios**"...

USO INFORMA 45-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

Artículo 97. Órganos de selección

...

2. "Serán objeto de regulación reglamentaria su composición y funcionamiento de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres y garantizando la especialización de sus integrantes. **En todo caso los vocales deberán ser designados por sorteo**, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.

Reglamentariamente podrán determinarse aquellos cuerpos, escalas, especialidades o agrupaciones profesionales en los que al menos un miembro de los órganos de selección deba pertenecer a una Administración distinta de la convocante, salvo en las administraciones locales, en las que obligatoriamente un miembro de los órganos de selección deberá pertenecer a una administración distinta de la convocante." ...

Teniendo presente las anteriores consideraciones sobre lo que establece la ley actual, así como los precedentes en los sorteos públicos realizados, que se han ajustado, curiosamente, a la norma vigente, como los relacionados a continuación (facilitamos enlace para su comprobación):

- ✓ 1 de diciembre de 2016.- [Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de la UEx. Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016.](#)
- ✓ 18 de octubre de 2017.- [Convocatoria proceso selectivo \(promoción interna\) para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios \(Medios Audiovisuales, Mantenimiento Básico y Mantenimiento de redes voz/datos\).](#)
- ✓ 18 de octubre de 2017.- [Convocatoria interinidad Escala de Auxiliares de Servicio \(Actividad Física y Deportiva\).](#)
- ✓ 9 de febrero de 2018.- [Proceso selectivo Oferta de Empleo Público 2017: Escala Auxiliar de Servicios \(Mantenimiento Básico\) y Escala Auxiliar de Servicios \(Medios Audiovisuales\).](#)
- ✓ 20 de febrero de 2018.- [Tribunal calificador proceso selectivo generación de bolsa de trabajo y nombramiento de funcionario/a interino/a de la escala de Técnicos Auxiliares de Informática.](#)
- ✓ 20 de febrero de 2018.- [Tribunal calificador proceso selectivo para nombramiento de funcionario/a interino/a de la escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios. Servicio de Ciencias aplicadas a la Biotecnología \(Servicios de Apoyo a la Investigación\).](#)

El 6 de noviembre se publicaron las bases de la convocatoria del puesto de trabajo adscrito a la Unidad de Comunicación y Relaciones Externas, del subgrupo A₂, y observamos que se han designados varios miembros del Tribunal sin realizar el preceptivo sorteo público, y, por consiguiente, desde **USO** no podemos consentir, tal y como hemos venido reivindicando sistemáticamente, que se incumpla la normativa vigente, no solo en lo referente a la designación de los vocales por sorteo, sino también a la falta de transparencia con la que realizan estos actos. Este hábito del oscurantismo, suponemos, por nuestra parte, que se debe a que conocen, perfectamente, que su actuación no se ajusta la normativa vigente, tal y como se les argumentó nitidamente en la celebración del sorteo, celebrado el 17 de octubre de 2018, el cual a día de hoy aún no está publicado en la página institucional.

Por ello, nos hemos visto en la obligación de impugnar este proceso selectivo, mediante el correspondiente recurso potestativo de reposición, en primer lugar y, si no lo estiman, tendremos que acudir al contencioso-administrativo, después.

Recibe un cordial saludo,